



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPAN.

No. 043-05/2022 S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **REMBER ISAÍAS CUESTAS**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de **Florida**, Departamento de **Copan**, **ESTEBAN RAMIREZ**, Representante de Junta Local de **AHPROCAFE**, **JESÚS PINTO**, Representante de **ANACAFEH** y **FABIO BRIZUELA** representante de **LA CENTRAL**, comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA Para la ejecución del presente convenio, La **Alcaldía Municipal** aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)** (hrs máquina), el **Fondo Cafetero Nacional** aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva y de la **Asignación Municipal** aportará **TRESCIENTOS TREINTA MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 330,100.00)** para un total de **SETECIENTOS TREINTA MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 730,100.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado y Conformación II de la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del ECN que comprende un total de 665.00 Hrs máquina distribuidas de la siguiente manera: 164.00 Hrs de Retro, 128.00 Hrs de Patrol y 373.00 Hrs de Volqueta.





FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar un aporte de L. 500,000.00 (TRESCIENTOS MIL TEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio. Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Florida, Copan, realizara un aporte de L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL TEMPIRAS EXACTOS), **este aporte será en Horas Maquina**
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto
 - b) **Contratar maquinaria** para ejecutar el aporte del ECN y Asignación municipal
2. Supervisar la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **50 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas maquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la maquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado. Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.





FONDO CAFETERO NACIONAL

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dara asistencia tecnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingenieria para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecucion y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptacion de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hara aplicando el mismo procedimiento.

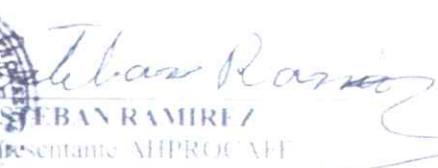
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto debera ser cumplido fielmente; las controversias que surtan durante la ejecucion de este convenio deberan ser solucionadas amistosamente.

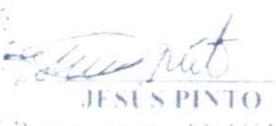
El presente convenio tiene caracter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 30 de mayo del 2022.


EVER VIGIL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



REMBERTO SALAS CUESTAS
Alcalde Municipal
Florida, Copán



ESTEBAN RAMIREZ
Representante AMPROCAF



JESUS PINTO
Representante AMACAFEH


FABIO BRIZUELA
Representante LA CENTRAL





**PROYECTO DE:
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDA COPAN Y JEFATURA
MUNICIPAL DE POLICIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE
SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO.**

Nosotros, **Rember Isaías Cuestas Valle**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Municipio de Florida, Copan, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809 actuando en mi condición de **alcalde municipal**, habiendo sido electo para dicho cargo por el pueblo y para los efectos de este convenio se denominara **“La municipalidad y Wilmer Manuel Gómez Aguilar”**, hondureño, mayor de edad, casado, Clase I de policía, actualmente desempeñándome como jefe Municipal de la Policía Nacional de Honduras, actuando en mi condición de representante legal de la institución antes referida, quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominara **“LA POLICÍA NACIONAL”** ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** en adelante llamado **“EL CONVENIO”** el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I
DEL OBJETIVO**

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como finalidad Establecer las relaciones de cooperación mutua entre **ALCALDIA MUNICIPAL Y LA POLICÍA NACIONAL**, para fortalecer las políticas de seguridad del Municipio de Florida, jurisdicción del Departamento de Copan.

CLAUSULA II
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan integrar esfuerzos interinstitucionales para ejecutar lo acordado, comprometiéndose a cumplir las siguientes responsabilidades:

Compromisos de LA POLICÍA NACIONAL

1. Realizar labores continuas de prevención en el municipio de Florida Departamento de Copan.
2. Mantener el orden en actividades de celebración de las fiestas patrias, feria patronal, brigadas médicas, y cualquier otra actividad que involucre mayor concentración de personas y se requiera de un resguardo adicional para los pobladores del municipio.
3. Brindar charlas en centros educativos orientadas a la población escolar referente a los temas de prevención y seguridad.
4. Prestar la colaboración necesaria cuando sea requerido por la Alcaldía Municipal en el sentido de velar por que los ciudadanos del municipio, cumplan con las ordenanzas municipales y las disposiciones que indica la Ley de Policía y Convivencia Social.
5. Asignación de vehículo para la realización de las actividades inherentes del servicio policial y las enmarcadas en el presente convenio.

Compromisos de: La municipalidad de Florida Copan.

1. La municipalidad de Florida Copan se compromete a prestarle el apoyo necesario a la policía nacional para que realice su labor de la mejor manera posible.

RESPONSABILIDADES COMUNES

1. Definir un plan de trabajo que especifique las acciones contempladas en el presente Convenio de Cooperación.
2. Brindar el seguimiento y asegurar el compromiso de ambas partes para lograr los objetivos planteados.
3. Planificar otras acciones conjuntas a fin de garantizar la sostenibilidad de la política de seguridad.

Página 2 de 3

CLAUSULA III MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

Cualquier modificación o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente convenio, se hará mediante **"ADENDA"** o carta de Entendimiento los cuales debidamente suscritos, formaran parte integrante de este convenio y entraran en vigencia a partir de su aprobación por ambas partes.

CLAUSULA IV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este convenio, se resolverá por el mutuo acuerdo de las partes con base en **"La Buena Fe"** y **"Común interés o intensión"** en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLAUSULA V VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y solo podrá ser interrumpida por cambios en la Legislación Nacional.

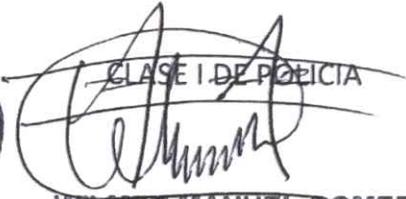
CLAUSULA VI
ACUERDO Y FIRMA DE LAS PARTES

Estampando las firmas ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, se suscribe por duplicado de un mismo tenor y fuerza obligatoria, en el Municipio de Florida departamento de Copan a los 15 días del mes de julio del año 2022.

MUNICIPALIDAD


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL FLORIDA
COPAN




WILMER MANUEL GOMEZ
AGUILAR
JEFE MUNICIPAL POLICIA
NACIONAL

~~CLASE I DE POLICIA~~